



Bogotá, 04/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500001471



20165500001471

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S.
CALLE 4 No. 4 - 06
PEDRAZA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28626 28679 28681** de **18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

2015

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 20581 del 18 FEBRERO 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S.**, identificada con N.I.T 900546171-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 728681 Del 10/01/2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S., identificada con NIT 900546171-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389816 de fecha 22 de enero de 2015 impuesto al vehículo de placa SOS631 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S. Identificada con el NIT. 900546171-1 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 519:

RESOLUCIÓN No. 21981 Del 10/10/2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S., identificada con NIT 900546171-1

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 519

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
389816	22 de enero de 2015	SOS631

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389816 de fecha 22 de enero de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S. identificada con NIT. 900546171-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S., identificada con NIT. 900546171-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”***, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

728681 Del 19 DE JULIO DE 2005

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S., identificada con NIT 900546171-1

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S.**, identificada con NIT. **900546171-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 720081 Del 10/11/15

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S., identificada con NIT 900546171-1

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

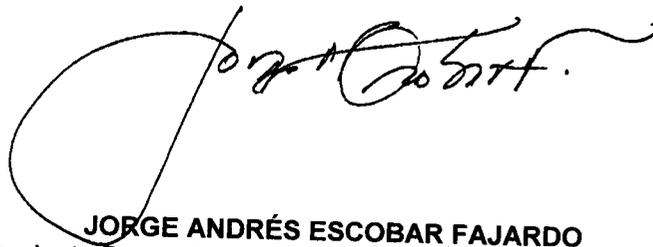
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. - TRANESMAR S.A.S.**, identificada con NIT. **900546171-1**, con domicilio en la ciudad de **PEDRAZA- MAGDALENA**, en la **CL 4 No 4 - 06**, teléfono **4032751**, correo electrónico **GERENCIATRANESMAR@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

720081 10/11/15
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Jacqueline Rendon - Abogado IUIT
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherra\Documents\quipux\Apertura

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. SIGLA TRANESMAR S.A.S.

TRANESMAR S.A.S.

Razón Social

Sigla

Cámara de Comercio

BARRANQUILLA

Número de Matricula

0000557439

Identificación

NIT 900546171 - 1

Último Año Renovado

2015

Fecha de Matricula

20121029

Fecha de Vigencia

20320815

Estado de la matrícula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Total Activos

344778166,00

Utilidad/Perdida Neta

147347642,00

Ingresos Operacionales

0,00

Empleados

0,00

Afiliado

No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial

PEDRAZA / MAGDALENA

Dirección Comercial

CL 4 No 4 - 06

Teléfono Comercial

4032751

Municipio Fiscal

PEDRAZA / MAGDALENA

Dirección Fiscal

CL 4 No 4 - 06

Teléfono Fiscal

4032751

Correo Electrónico

gerenciatrianesmar@hotmail.com

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 389816

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS		
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
22	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SUO DIRECCION Y CIUDAD

Carretera Boyaca kilometro 07700

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Sonacho

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4081245

LICENCIA DE CONDUCCION
11001-9280286CJ

EXPEDIDA *30 04 2012* VENCE *30 04 2015*

NOMBRES Y APELLIDOS
Javier Alonso Hernandez Lopez

DIRECCION
C/ 1320 1240 23

TELEFONO
3214894324

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Empresa de transportes Especial el motor nit 900346711

12. LICENCIA DE TRANSITO

10006672041

13. TARJETA DE OPERACION

0944138 - *MU*

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
William Alonso Pinilla C

PLACA No.
087439

ENTIDAD
Sebra-decam

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCLUIRAN EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS <i>Flandes</i>	TALLER <i>La cola</i>	PARQUEADERO
--------------------------	--------------------------	-------------

16. OBSERVACIONES

Transporte el Hec # 24700 6012204080 6012
No contiene la cedula correspondiente al numero de contribuyente y al responsable con contribuyente se anexa extracto

17. ESTE INFORME SE TIENRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCTOR *[Signature]* FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

HECHO POR CEE/COLOMBIA/FORMAS E IMPRESOS S.A. N° 1871781-1 TEL. 487111



RESOLUCION 0003068 del 15-10-2014
 FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL N° 247006812201405060212

RAZON SOCIAL: TRANESMAR S.A.S. NIT: 900.546.171-1
 CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO TRANCOLOMBIA SAS NIT: 900.453.139-3

El objetivo de este extracto de contrato es el cumplimiento con los destinos acordados y reglamentaciones exigidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.

VIGENCIA			
FECHA INICIAL	DIA 09	MES 01	AÑO 2015
FECHA VENCIMIENTO	DIA 04	MES 02	AÑO 2015

ORIGEN DEL VIAJE: SALIDA POR VIAS PRINCIPALES BOGOTA ZONA NORTE, SUR, ORIENTE, OCCIDENTE, NORORIENTE, NOROCCIDENTE, SURORIENTE, SUROCCIDENTE, SURESTE, SUR OESTE NOR ESTE, NOROESTE. INGRESO A CUNDINAMARCA: BOGOTA Y REGRESO POR VIAS, AUTO SUR, MISTAS DEL COLEGIO EL TRUNFO, MOTA, SILVANA, FUSAGUAGA, CHIAUTA, GIRARDOT, BOGOTERA, AUTO NORTE CHA CALLE 39, ZAPAQUIRA, BRUNO TOCANCHA, URATE, CLL 13, PINZA, MOSQUERA, FACALBAN FACATATIVA, LA MESA, ANAPORIA TOCAMA APULO ANOLAHAMA BRADON; CLL 80 LA VEGA SAN FRANCISCO VILLETIA.

DESTINO DEL VIAJE: INGRESO AL BOGOTA-YACOPI-SUBACHOQUE- BOGOTA Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-VILLAVICENCIO- PUERTO LOPEZ (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-TOLIMA-GIRARDOT (IDAE) POR VIA FUSA (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-GIRARDOT-POR VIA MESA (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-SUSA-VIA BACOLERA (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-VILLAVICENCIO POR VIA LA CALERA (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-GUAYABETA POR VIA GUATAVITA (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-GIRARDOT POR VIA SAN MIGUEL (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-GUAYABETA POR VIA CHIPAQUE (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-HONDA POR VIA FACATATIVA O CALLE 39 (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-HONDA-CHIQUEQUIRA TUNJA BOGOTA POR LA CALLE 15 Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-HONDA-CHIQUEQUIRA TUNJA BOGOTA POR LA CALLE 80Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA CHIQUEQUIRA-POR VIA ZAPAQUIRA (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-MEDELLIN (IDA POR CALLE BOYDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA HONDA POR VIA MEDELLIN O CALLE 80 (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-ACACIAS (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-MELGAR-AUTOPISTA SUR (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS. BOGOTA-BOYACA-AUTOPISTA NORTE (IDA Y REGRESO) Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS.

CONVENIO X CON: TRANESMAR S.A.S NIT: 900.546.171-1

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SOS 631	2013	CHERY	CAMIONETA	
NUMERO INTERNO		NUMERO TARIETA DE OPERACION		
97		843949		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	HERNADEZ LOPEZ JAVIER ALONSO	4.081.245	11001000-9280286-6	30/04/2015
DATOS DEL CONDUCTOR 2	JOSE GABRIEL BAUTISTA	6.751.036	11001000-10950829-3	30/07/2017
DATOS DEL CONDUCTOR 3	DANIEL GUZMAN BARRIOS	3.674.572	3.674.572	31/07/2018

Tranemar
 NIT: 900.546

Bogotá, D.C. • Carrera 14A No. 25-60 • Tel: 805 78 01 - 805 26 02 • Cels: 314 278 4094 - 313 278 6054
 gerencia@transportesranemar.com • gerencia@transportesranemar.com • www.transportesranemar.com
 Pedraza - Magdalena • Calle 4 No. 4 - 06



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 18/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S.
CALLE 4 No. 4 - 06
PEDRAZA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28626 28679 28681 de 18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28475.odt



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.962917-9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 210

Representante Legal y/o Apoderado

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 Dirección: CALLE 63 9A 45

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S.

4 No. 4 - 06

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

AZA - MAGDALENA

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal: 110231

Envío: RN505917844C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 EMPRESA DE TRANSPORT
 ESPECIAL EL MAR S.A.S.
 Dirección: CALLE 4 No. 4 - C

Ciudad: PEDRAZA

Departamento: MAGDALE

Código Postal: 476040

Fecha Pre-Admisión:
 06/01/2016 15:56:17

HORA: _____

472 Motivos de Devolución Desconocido <input type="checkbox"/> No Existe Número <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>	Fecha 1: 21 / 06 / 2016 R D		Fecha 2: DIA / MES / AÑO R D	
	Nombre del distribuidor: Alfredo Lopez		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1043606372		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:		Observaciones:		

Calle 63 No. 9A-45
 PBX 352 67 00 - Bogotá C
 www.supertransporte.gov
 Línea Atención al Ciudadano